

BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL DE UN VIAJE A NEW YORK PARA DOS PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ICOD DE LOS VINOS.

BASE 1ª.- OBJETO.

Por las presentes bases, Francisco Javier Mederos Cruz, con DNI: 42092416-R, cuyo nombre comercial es **JMCONSULTORES** con domicilio en la calle Secundino Delgado 25 1º Derecha en el Término Municipal de Güímar CP: 38500, Santa Cruz de Tenerife, organiza un sorteo promocional a cuya participación podrán acceder aquellas personas físicas mayores de edad que compren o adquieran productos en los comercios del **municipio de Icod de Los Vinos**, y que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Francisco Javier Mederos Cruz, con DNI: 42092416-R, (**JMCONSULTORES**) es el promotor y organizador del presente sorteo promocional cuyo objeto es el apoyo y promoción del comercio en **término municipal de Icod de Los Vinos**.

BASES 2ª.- DURACIÓN Y ÁMBITO.

La vigencia de la presente promoción será desde las 00.01 horas del día 10 de Diciembre de 2022, fecha coincidente con el inicio de la distribución de las papeletas/tickets del sorteo entre los comerciantes de Icod de Los Vinos hasta las 23:59 del día 05 de Enero de 2023. El ámbito territorial del sorteo promocional se corresponde con el territorio que delimita el término municipal de Icod de Los Vinos. La participación en el presente sorteo promocional está abierta a todo usuario que cumpla las presentes Bases y específicamente las Condiciones de Participación citadas en la Base no 3. (**JMCONSULTORES**) se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el plazo de duración antes indicado siempre que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión de ello a través del website del organizador **www. jm-consultores.es**.

Del mismo modo, **JMCONSULTORES**, se reserva el derecho a evitar que, sobre este sorteo promocional se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, **JMCONSULTORES**, podrá dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que **JMCONSULTORES** detecte o tenga conocimiento de cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, **JMCONSULTORES** se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente sorteo promocional comercial todas aquellas personas físicas mayores de edad de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. A la fecha de celebración del sorteo, ser mayores de edad.
2. Tener su residencia habitual en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma Canaria.
3. Estar en posesión de una de las papeletas/tickets del **SORTEO PROMOCIONAL DE UN VIAJE A NEW YORK PARA DOS PERSONAS** que será distribuida entre

los comercios del municipio de Icod de los Vinos. Cada Papeleta/ tickets tendrá una combinación para el sorteo consistente en una combinación numérica compuesta aleatoriamente por cinco dígitos.

4. Las Papeletas/tickets se corresponderán con el diseño adjunto como Anexo 1. Toda papeleta/tickets rota, enmendada, fotocopiada o en mal estado se considerará nula. Las papeletas/tickets serán válidas salvo error tipográfico, y estarán sujetas a las presentes bases legales de participación. Un participante podrá tomar parte en el sorteo tantas veces como número de COMBINACIONES disponga.
5. **JMCONSULTORES** se reserva el derecho de descalificar a concursantes en el caso de que se detecten fraudes, así como de retirar de forma expresa o no tomar en consideración a efectos de la presente promoción a aquellos participantes que no cumplan las condiciones del mismo.

BASE 4ª.-OPERTIVA DEL CONCURSO PROMOCIONAL Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

Tras la finalización del período de duración de la presente promoción, **el día 13 de Enero a las 12:00 horas JMCONSULTORES** junto al Concejal Delegado/a del Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos procederá a realizar el sorteo de cara a la elección del ganador y tres suplentes, conforme al cual se escogerá de forma aleatoria una combinación numérica compuesta aleatoriamente por cinco dígitos identificándose después como ganador al titular de la papeleta/tickets cuya respectiva combinación coincida exactamente y en el mismo orden con las resultantes del sorteo, teniendo el ganador un plazo de 10 días naturales para contactar con **JMCONSULTORES** en el teléfono 600 502 710 o en la dirección antes expuesta. En el caso de que el ganador no se presentase o contactase en el plazo establecido se pasará a la siguiente combinación suplente otorgándole 10 días naturales al poseedor/a de la siguiente papeleta/ticket con combinación que corresponda para que contacte en los teléfonos o direcciones anteriores y así sucesivamente. En caso de que no aparezcan o quede desierto el premio de la promoción, un mes más tarde se realizará otro sorteo con las mismas características dándole una máxima difusión en redes sociales y en una radio local de máxima audiencia.

La combinación ganadora y las combinaciones suplentes se anunciará ese mismo día en la radio local y se pondrá en la página web jm-consultores.es.

El premio consiste en un viaje a New York para dos personas (el viaje debe de disfrutarse en las mismas fechas) Avión, traslados y estancia en un hotel de 4 estrellas, en régimen de alojamiento y desayuno. A disfrutar en antes del 30 de Junio de 2023 y sujeto a disponibilidad. Quedan excluidas las fechas de puente y Semana Santa.

Será responsabilidad del ganador del premio el disponer de la documentación necesaria para la realización del viaje. Una vez se hayan cerrado unas fechas determinadas de viaje no se admitirá ningún cambio, teniéndose por desistido el premio si el ganador no hace uso del mismo en las fechas seleccionadas.

JMCONSULTORES se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características e igual valor cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera otorgarse el premio previsto.

El premio no es canjeable por ningún otro producto o servicio, ni es reembolsable por ningún otro concepto o su valor en dinero.

Las papeletas/tickets que no resulten premiadas quedarán sin efecto, y no darán derecho a reembolso o compensación alguna. Si la COMBINACIÓN ganadora de un premio recayera en una COMBINACIÓN inserta en una papeleta/tickets sin distribuir, el premio quedará desierto y se procederá a la realización en ese mismo momento de otro sorteo hasta que la combinación ganadora coincida con los números efectivamente distribuidos.

BASE 5ª.- LÍMITES Y AUTORIZACIONES.

Queda prohibida la participación en el sorteo promocional de empleados directos del/os establecimientos comerciales que participan en la campaña promocional así como, sus cónyuges o descendientes ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo de la promoción. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido del ganador que ostente tal condición.

BASE 6ª GENERAL

Si cualquiera de las condiciones anteriores resultara contraria a derecho, esta circunstancia no afectará al resto del contenido de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. **JMCONSULTORES** se reserva el derecho de cancelar o a efectuar cambios en este sorteo promocional así como, en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez. La participación en el sorteo promocional implica la plena aceptación de las presentes bases así como el íntegro conocimiento de las mismas. JMCONSULTORES queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la WEB mediante el cual se participa en la promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, etc.

BASE 7ª PROTECCIÓN DE DATOS Y DEPÓSITOS

JMCONSULTORES no accederá a datos personales de los participantes en el presente sorteo promocional, a excepción de aquellos correspondientes al GANADOR, previa la captación de su consentimiento, siendo tales datos en todo caso tratados de forma totalmente confidencial a fin de gestionar adecuadamente la participación en este sorteo, y con arreglo a la información y las condiciones que se establezcan al momento de recabar el oportuno consentimiento.

BASE 8ª.-FUERO APLICABLE.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto JMCONSULTORES como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, que pudiera corresponder, ello entendido sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto con carácter imperativo en la normativa de consumidores y usuarios.